



ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.

NIT 891.500.117-1
NUIR 1-19001000 -1 SSPD

ACUERDO No. 006

(MAYO 03 DE 2019)

Por el cual se aprueba la actualización del Área de Prestación del Servicio de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Popayán y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva de la Empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo N° 004 del 20 de Octubre 2008, la Junta Directiva de la Sociedad ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P, de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 142 de 1994, el Decreto 302 de 2000 y Ley 388 de 1997, establece el perímetro de servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Popayán, y establece otras disposiciones.

Mediante Acuerdo N° 006 del 13 de Noviembre 2008, la Junta Directiva de la Sociedad AAPSA E.S.P, en atención a los requerimientos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Popayán y el Comité Técnico de la Empresa AAPSA E.S.P., y atendiendo normas urbanísticas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en la ciudad de Popayán, realiza ajustes al perímetro de servicio de acueducto y alcantarillado aprobado para la ciudad de Popayán, mediante el Acuerdo 004 del 20 de octubre de 2008.

La señora Gerente, en reunión llevada a cabo el día tres (03) de mayo de 2019, según consta en Acta 004, presenta para aprobación de la Junta Directiva de AAPSA E.S.P., la propuesta de la nueva delimitación del Área de Prestación de Servicio (APS), de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Popayán, de fecha cuatro (04) de abril de 2019, elaborada por el contratista Señor Diego Edinson Lara Rivera, Geógrafo especialista en Sistemas de Información Geográfica-SIG, propuesta esta previamente aprobada por el Comité Técnico de AAPSA E.S.P., mediante Acta de fecha dos (02) de mayo de 2019, en acatamiento, entre otras, de lo dispuesto en la Resolución CRA 688 de 2014, siendo necesario y de vital importancia definir y actualizar el APS anterior, evitando generar una afectación tarifaria de menores ingresos para la Empresa y ser objeto de sanciones por las

Calle 3 No 4 – 29
Pbx: (28) 321000
www.acueductopopayan.com.co
e-mail: contactenos@acueductopopayan.com.co



SC-CER134925



CO-SC-CER134925



autoridades de control y vigilancia al no cumplir con los estándares de cobertura, y la prestación del servicio de acueducto a las veredas del nor y sur occidente de la ciudad de Popayán.

Igualmente solicita la señora Gerente, ajustar y actualizar las demás disposiciones contenidas en los Acuerdos N° 004 del 20 de Octubre 2008 y N° 006 del 13 de Noviembre 2008 de la Junta Directiva de AAPSA E.S.P., relacionadas con: - La responsabilidad que deben asumir quienes adelanten proyectos de urbanismo de negociar, legalizar y establecer las servidumbres, realizar los diseños, construcción e instalación de las redes de acueducto y los colectores sanitarios y pluviales, sistemas que una vez construidos deberán entregarlos a la Sociedad para su posterior operación y mantenimiento; - Para certificar la factibilidad o disponibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, se exigirá el certificado de uso de suelos que expide la Secretaría de Planeación Municipal de Popayán o quien haga sus veces y estar ubicados en zonas que cuenten con vías de acceso o espacios públicos debidamente legalizados para la instalación de las redes y colectores que sean necesarios, cumplir con los requisitos técnicos y legales exigidos por la Sociedad, además el certificado de factibilidad se expedirá con fundamento en el certificado de uso de suelos expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de Popayán o quien haga sus veces; - La Empresa continuará prestando el servicio de agua en aquellos sectores que se encuentran por fuera del perímetro de diseño y que actualmente se atiendan en condiciones técnicas mínimas, pero no otorgará disponibilidades ni factibilidades de servicios de ampliación o construcción de nuevos proyectos urbanísticos en zonas que estén por fuera del APS.

La Junta Directiva de la Sociedad AAPSA E.S.P., teniendo en cuenta la solicitud de la señora Gerente de AAPSA E.S.P., y especialmente lo estipulado por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA en Artículo 9° de la Resolución 688 de 2014, para las empresas del primer segmento, en relación con la obligación de las prestadoras de asegurar a sus usuarios de manera eficiente la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado con una cobertura del cien por ciento (100%) en el área de prestación del servicio APS, y la prestación del servicio de acueducto a las veredas del nor y sur occidente de la ciudad de Popayán, considera procedente actualizar y ajustar el área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Popayán, contenida en la propuesta presentada por la Señora Gerente, que consta de 36 folios más el correspondiente plano, la cual formará parte integral del presente Acuerdo, como también, se ajustarán y actualizarán las demás disposiciones





contenidas en los Acuerdos N° 004 del 20 de Octubre 2008 y N° 006 del 13 de Noviembre 2008 de la Junta Directiva de AAPSA E.S.P., por lo cual se derogarán los Acuerdos citados.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establecer como Área de Prestación del Servicio (APS) de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Popayán, la contenida en la propuesta de fecha cuatro (04) de abril de 2019, de que trata la parte considerativa, definida en el plano que se anexa y que forman parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Quienes adelanten proyectos de urbanismo deben asumir la responsabilidad de negociar, legalizar y establecer las servidumbres, realizar los diseños, construcción e instalación de las redes de acueducto y los colectores sanitarios y pluviales, sistemas que una vez construidos deberán entregarlos a la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., para su posterior operación y mantenimiento.

ARTICULO TERCERO: Para certificar la factibilidad o disponibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., exigirá el certificado de uso de suelos que expide la Secretaría de Planeación Municipal de Popayán o quien haga sus veces, estar ubicados en zonas que cuenten con vías de acceso o espacios públicos debidamente legalizados para la instalación de las redes y colectores que sean necesarios y cumplir con los requisitos técnicos y legales exigidos por la Sociedad. El certificado de factibilidad se expedirá con fundamento en el certificado de uso de suelos expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de Popayán o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., continuará prestando el servicio de agua en aquellos sectores que se encuentran por fuera del perímetro de diseño y que actualmente se atiendan en condiciones técnicas mínimas, pero no otorgará disponibilidades



ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.

NIT 891.500.117-1
NUIR 1-19001000 -1 SSPD

Continuación Acuerdo No. 006
Mayo 03 de 2019.

ni factibilidades de servicios de ampliación o construcción de nuevos proyectos urbanísticos en zonas que estén por fuera del APS.

ARTICULO QUINTO: Derogar los Acuerdos N° 004 del 20 de Octubre 2008 y N° 006 del 13 de Noviembre 2008 de la Junta Directiva de AAPSA E.S.P., y todas las disposiciones contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo.

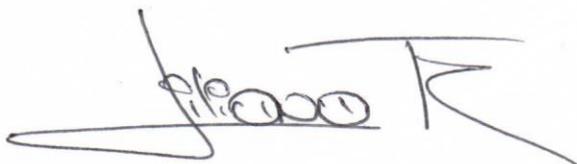
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

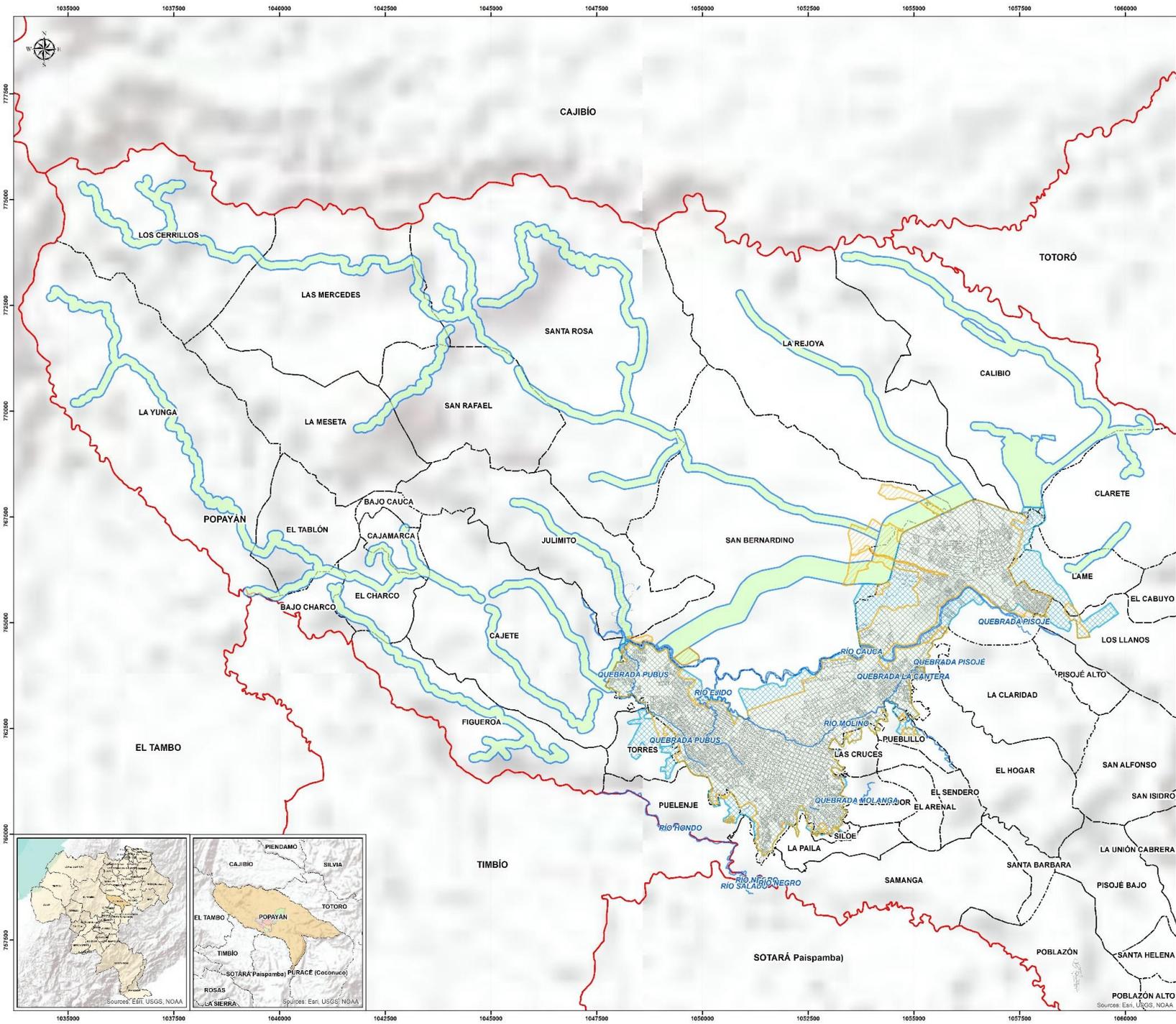
Popayán, Mayo 03 de Dos Mil Diecinueve (2019).



FRANCISCO JOSE QUÍÑONEZ DORADO
Presidente Junta Directiva



LILIANA FERNANDEZ CHAVES
Secretaria Junta Directiva



ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. - E.S.P

DEFINICIÓN DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS
GERENTE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. - E.S.P

CONTIENE
MAPA DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN

- CONVENCIONES**
- APS Acueducto Urbano
 - APS Acueducto Veredal (Rural)
 - APS Alcantarillado
 - Drenaje Doble
 - Tejido Urbano
 - Límite Veredal
 - Límite Municipal

ELABORÓ
ESP. SIG. DIEGO EDINSON LARA RIVERA

FUENTE
Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.-E.S.P
Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

REFERENCIA ESPACIAL

PROYECCIÓN: Transversal de Mercator
DATUM: MAGNA
ELIPSOIDE: GRS 1980
ORIGEN EN LA ZONA: Oeste
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:
Latitud de Origen: 4° 35' 46.3215" N
Meridiano Central: 77° 04' 39.0285" W
COORDENADAS PLANAS:
Falso Este: 1'000.000 m
Falso Norte: 1'000.000 m

